



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL**

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 169 del veinte (20) de octubre del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-005-2018-00068-01	ORDINARIO	19-10-2021	CELSO ANTONIO CAMARGO MANJARRES Y OTRA	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F119
2	47-001-31-05-001-2018-00144-02	ORDINARIO	19-10-2021	JORGE DE JESUS DANIELS MIRANDA	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F114
3	47-001-31-05-004-2018-00325-01	ORDINARIO	19-10-2021	NUBIA ARENGAS CARRILLO	COLPENSIONES Y SOCIEDAD	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 200

					ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	<p>correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		
4	47-001-31-05-001-2018-00375-01	ORDINARIO	19-10-2021	GRIMALDO PADILLA HERNANDEZ Y MARINA VILLALBA ESQUIVEL	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F111
5	47-001-31-05-002-2018-00448-01	ORDINARIO	19-10-2021	MARIA ELENA JIMENEZ SERPA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y U.G.P.P.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 313
6	47-001-31-05-005-2019-00026-01	ORDINARIO	19-10-2021	NUBIA ESTHER NIEVES LATORRE	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 224

						<p>presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		
7	47-001-31-05-004-2019-00168-01	ORDINARIO	19-10-2021	MILENY PATRICIA ARREGOCES OROZCO.	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 599
8	47-001-31-05-001-2019-00240-01	ORDINARIO	19-10-2021	MARIA ANGELICA DAZA ALBOR	CLINICA DE FRACTURAS TAYRONA IPS S.A.S	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F78
9	47-001-31-05-002-2019-000334-01	ORDINARIO	19-10-2021	JORGE JAVIER ROCHA ROJAS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 146

10	47-001-31-05-001-2001-00271-01	EJECUTIVO	19-10-2021	DUBYS ROMO CUELLAR	HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHA	Señálese fecha de decisión para el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 294
11	47-001-31-05-003-2014-00065-02	ORDINARIO	19-10-2021	MARITZA DEL SOCORRO ROCHA NUÑEZ	U.G.P.P y ESTELA MARINA TOVAR LAFAURIE	Señálese fecha de decisión para el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F.559
12	47-001-31-05-003-2017-00294-01	ORDINARIO	19-10-2021	CINDY PAOLA OLIVARES NAVARRO	TAYRONA STEEL PIPE S.A.S Y OTRAS	Señálese fecha de decisión para el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F23
13	47-001-31-05-004-2018-00021-01	ORDINARIO	19-10-2021	IVONNE ESTHER COTES RODRIGUEZ	MORELCO SAS, llamado como Litis Consorte necesario a la empresa CENITH TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. y llamado en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	Señálese fecha de decisión para el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. 50 F. 469
14	47-001-31-05-005-2018-00393-01	ORDINARIO	19-10-2021	ANA MARGARITA NAVARRO CUAO	U.G.P.P.	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a LUZ ELENA MATEUS GALINDO como apoderada de FELICIA ZUÑIGA DE PEÑATE. Así mismo, señálese fecha de decisión para el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F.525
15	47-001-31-05-004-2019-00234-01	ORDINARIO	19-10-2021	BEATRIZ ELENA GARCIA SARABIA	COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 409
16	47-001-31-05-005-2019-00292-01	ORDINARIO	19-10-2021	JOSÉ GIOVANNI DURAN BECERRA	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA "FENOCO" S.A	Señálese fecha de decisión para el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F384

17	47-001-31-05-002-2019-00294-01	ORDINARIO	19-10-2021	RAMON ZUÑIGA TORRES	COLPENSIONES	<p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.</p> <p>Señálese fecha de decisión para el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F22
18	47-189-31-05-001-2020-00067-01	EJECUTIVO	19-10-2021	ELGUIN BERNARDO DE LA CRUZ TORRES	MUNICIPIO DE SITIO NUEVO MAGDALENA	<p>Señálese fecha de decisión para el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. 50 F. 570
19	47-245-31-05-001-2020-00096-01	ORDINARIO	19-10-2021	DELWIN SABALLETH RANGEL	GIROS Y NEGOCIOS, y solidariamente SER RED S.A. y FERMIN AUGUSTO CRUZ ROMERO	<p>Señálese fecha de decisión para el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. 50 F. 540
20	47-001-31-05-001-2016-00248-01	ORDINARIO	19-10-2021	JUAN ORTEGA BELALCAZAR	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia de fecha del treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual resolvió NO CASAR la providencia del 27 de abril de 2018, emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Ver Auto</p>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 44 F 194
21	47-001-31-05-004-2021-00015-01	FUERO SINDICAL	19-10-2021	C.I. BANASAN S.A.S.	MANUEL DE JESUS ROJANO POLO Y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y AFINES –SINTRIAA	<p>1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada MANUEL DE JESÚS ROJANO POLO Y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y AFINES – SINTRIAA, contra el auto del 5 de agosto de 2021 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. 2.Una vez ejecutoriado el presente auto, CORRER TRASLADO a las partes por el término común de cinco (5) días. Ver Auto</p>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 319
22	47-001-31-05-004-2017-00020-01	ORDINARIO	19-10-2021	EMMA ROSA DAU GOYES Y OTRA	PORVENIR S.A Y OTROS	<p>Obedézcse y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 28 de julio de dos mil veintiuno (2021), NO CASÓ LA SENTENCIA proferida el dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019) por esta Sala.</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 46 F 289

						Ver Auto		
23	47-001-31-05-003-2016-00057-01 TS: 2016-01343-01	ORDINARIO	19-10-2021	LUIS ALEJANDRO RIVERO	COLPENSIONES	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 25 de agosto de dos mil veintiuno (2021), CASÓ LA SENTENCIA proferida el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por esta Sala. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 43 F. 340
24	47-001-31-05-004-2017-00098-02	EJECUTIVO	19-10-2021	GRISelda ISABEL DONADO TORRES	COLPENSIONES	Admítase la apelación de auto (que libra mandamiento de pago) interpuesta por el apoderado la parte demandada COLPENSIONES. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L.51 F.
25	47-001-31-05-004-2020-00173-01	ORDINARIO	19-10-2021	MARQUEZA CARMONA ORTEGA	COLPENSIONES	Admítase la apelación interpuesta por la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L.51 F. 321
26	47-001-31-05-004-2020-00186-01	ORDINARIO	19-10-2021	PEDRO ANTONIO HERRERA VASQUEZ	OLEAGINOSAS CARIBU LTDA	Admítase la apelación interpuesta por la apoderada de la parte demandada OLEAGINOSAS CARIBU LTDA. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L.51 F. 323
27	47-001-31-05-004-2021-00127-01	ORDINARIO	19-10-2021	JORGE HERNANDO FANDIÑO MORENO	COLPENSIONES Y PORVENIR	Admítase la apelación interpuesta por los apoderados de las partes demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L.51 F. 320
28	47-001-31-05-004-2010-00441-01	ORDINARIO	19-10-2021	NARCISO ANTONIO ALVAREZ ACOSTA	FERROCARILES DEL NORTE DE COLOMBIA Y SOS EMPLEADOS S.A	CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandante NARCISO ANTONIO ALVAREZ ACOSTA, contra la sentencia del 24 de agosto de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 484
29	47-001-31-05-003-2013-00106-01	EJECUTIVO	19-10-2021	LEON VICENTE CAMELO BOHORQUEZ	COLPENSIONES	Primero: RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición y el de apelación interpuesto por la apoderada de la parte accionada, por las razones expuestas. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 197

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veinte (20) de octubre de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA